



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
MIRANDA-CAUCA**

Miranda – Cauca veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Procede el despacho a resolver la solicitud de oficiar a la E.P.S. a la que se encuentra afiliada la demandada, dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR instaurado por JUAN CARLOS RODRIGUEZ ROMERO identificado con cédula de ciudadanía número 16.884.278 y portador de la tarjeta profesional número 170.091 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado de JOSÉ JANER CASTAÑO ÁLVAREZ, identificado con cédula de ciudadanía número 16.762.731, en contra de PAOLA ANDREA GONZALEZ GARCIA Y JUAN JOSÉ CASTAÑO TERRANOVA, identificados con cédula de ciudadanía número 1.013.599.580 y 1.144.187.071 respectivamente.

CONSIDERACIONES

Sobre la solicitud de oficiar a las E.P.S.:

El parágrafo 2 del artículo 8 de la ley 2213 de 2022 indica que los jueces podrán solicitar información a las entidades públicas o privadas respecto de las direcciones electrónicas o sitios por notificar al demandado; bajo este entendido, este despacho encuentra procedente acceder a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia

Por lo anteriormente expuesto, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE MIRANDA, CAUCA,**

RESUELVE

PRIMERO: ORDÉNESE oficiar a la **NUEVA EPS** para que informe al despacho los datos de contacto y empleador, que reposan en sus bases de datos respecto de la demandada PAOLA ANDREA GONZALEZ GARCIA, identificada con cédula de ciudadanía número 1.013.599.580.

SEGUNDO: ejecutoriado este auto, **OFÍCIESE** por secretaría.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE

El Juez,

SEGUNDO ANADEIRO MONCAYO JURADO